

ORIGINAL



Santiago del Estero, 02 de octubre de 2013. -

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 075 /2012

Ref.: Actuación FAyA N° 934/2013

Asunto: Eleva al HCS renuncia de la Dra. Beatriz López de Mishima, en el cargo de Profesor Titular, DE.

VISTO:

La actuación de referencia presentada por la docente investigadora Dra. Beatriz Alicia López, DNI N° 5.004.026, Profesor Titular, DE, con carácter de Ordinario, del Departamento de Ciencias Químicas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma eleva su renuncia al mencionado cargo por acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que asimismo la Dra. Beatriz A. Lopez solicita condicionar su renuncia en el mencionado cargo, con los términos previstos por el Decreto 8820/62.

Que el artículo 83 del Estatuto de la UNSE establece que todo profesor cesa automáticamente en las funciones para las que ha sido designado, el primero de marzo del año siguiente a aquel en el que cumple 65 años de edad.

Que la Dra. Beatriz López se encuadra en la normativa precedente habiéndose cumplido con exceso los plazos establecidos.

Que el tema ha sido considerado en **sesión ordinaria** de este Cuerpo, de fecha **1 de octubre de 2013**, tomándose conocimiento, de conformidad a lo solicitado, y a los efectos de elevar a consideración de la mencionada renuncia al Honorable Consejo Superior, debiéndose tener expresamente presente que la misma se encuentra con el beneficio previsto por el Dto. 8820/62, y conforme a ello sujeto al mantenimiento del cargo hasta el otorgamiento del beneficio previsional. **Por ello:**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS,
(en sesión ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2012)
RESUELVE

ARTICULO 1°: TOMAR conocimiento de la renuncia efectuada con sujeción al DECRETO 8820/62, de la **Dra. Beatriz Alicia López**.

ARTICULO 2°: ELEVAR al Honorable Consejo Superior la renuncia presentada por la docente investigadora Dra. Dra. Beatriz Alicia López, DNI N° 5.004.026, Profesor Titular, DE, con carácter de Ordinario, conforme el artículo 83 del **Estatuto de la UNSE y el Decreto 8820/62**, para su tratamiento y consideración, por las razones y fundamentos dados en los "considerandos".

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la interesada y elevar al Honorable Consejo Superior como está dispuesto precedentemente. Cumplido archivar.

[Handwritten signature]
Recibido:

Ms. ING. LUIS H. GARCIA
SECRETARIO ACADEMICO
FAyA UNSE



Ing. Agr. Jose Manuel Salgado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
U.N.S.E.